

Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16066-19-1318-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1318

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 85,112.1 |
| Muestra Auditada | 85,112.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. |

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos. | <ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. |
| Actividades de Control | | <ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro

de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-16066-19-1318-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 85,112.1 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, de los cuales 14,281.8 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 2,034.2 miles de pesos, los cuales corresponden a recursos transferidos a la comunidad de la Isla de Janitzio, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, de conformidad con la publicación del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo número 76 del 24 de febrero de 2022; y 68,796.2 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin; por otra parte recibió recursos adicionales transferidos a una cuenta bancaria por concepto del crédito con BANOBRAS por 24,554.2 miles de pesos, de fecha 23 de marzo de 2023; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FAISMUN por 85,112.1 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 14,281.8 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS y 2,034.2 miles de pesos que fueron transferidos a la comunidad de la Isla de Janitzio, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, de conformidad con la publicación del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo número 76 del 24 de febrero de 2022, por lo que el recurso

ministrado fue 68,796.2 miles de pesos; asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con BANOBRAS por 24,554.2 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 686.9 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles a esa fecha fueron por 94,037.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 64 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 93,187.5 miles de pesos (68,739.5 miles de pesos con recursos del fondo y 24,448.0 miles de pesos con recursos del crédito BANOBRAS), lo que representó el 99.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|--|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 2 | 1,397.2 | 1.5 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Drenaje y letrinas | 3 | 4,548.1 | 4.8 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 2 | 360.9 | 0.4 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector educativo | 20 | 13,460.3 | 14.3 | | | |
| Infraestructura básica del sector salud | 1 | 1,083.9 | 1.2 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 453.9 | 0.5 |
| Urbanización | 20 | 44,489.1 | 47.3 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 453.9 | 0.5 |
| Alcantarillado | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Subtotal obras y acciones | 48 | 65,339.5 | 69.5 | Reintegros y remanentes | | |
| | | | | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Gastos indirectos | 1 | 2,137.1 | 2.5 ¹ | Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) | 740.1 | 0.8 |
| Desarrollo institucional | 6 | 809.0 | 0.9 ¹ | Remanente de la cuenta BANOBRAS | 109.7 | 0.1 |
| Subtotal (A) | 55 | 68,285.6 | 72.6 | Subtotal (C) | 849.8 | 0.9 |
| Crédito BANOBRAS, S.N.C. | 9 | 24,448.0 | 26.0 | | | |
| Subtotal (D) | 9 | 24,448.0 | 26.0 | | | |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C+D) | | 94,037.3 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: ¹ Estos porcentajes se determinaron en función del monto asignado para el FAISMUN (85,112.1 miles de pesos).

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 30 | 57,102.4 | 60.7 |
| ZAP rural | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Pobreza extrema | 27 | 32,685.1 | 34.8 |
| TOTALES | 57 | 89,787.5 | 95.5 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|---|
| Directa | 34 | 27,961.9 | 29.7 |
| Complementaria | 23 | 61,825.6 | 65.8 |
| TOTALES | 57 | 89,787.5 | 95.5 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, destinó el 60.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,137.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.5% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 809.0 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.9% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, destinó el 65.8% de los recursos disponibles a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 740.1 miles de pesos (363.0 miles de pesos de saldo remanente y 377.1 miles de pesos por recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024), de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 740.1 miles de pesos.

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Número de terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importes por reintegrar a la TESOFE | | Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE | Total |
|------------|---|---|----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|---|-------|
| | | | | | Saldo remanente al 31/03/2024 | Comprometidos no pagados al 31/03/2024 | | |
| 1 | Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo | 4032 | BBVA México, S.A. | 363.0 | 363.0 | 0.0 | 363.0 | 363.0 |
| 2 | | | | 377.1 | 0.0 | 377.1 | 377.1 | 377.1 |
| TOTALES | | | | 740.1 | 363.0 | 377.1 | 740.1 | 740.1 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 740,109.99 pesos, más los rendimientos financieros generados desde su disposición por 3,011.01 pesos a la Tesorería de la Federación correspondientes al saldo remanente y los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 19 proyectos por un importe pagado de 50,770.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|---|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 1 | 322744 | Rehabilitación de drenaje pluvial en Pátzcuaro, Michoacán, colonia Lázaro Cárdenas, calle Gabriel Ochoa. | Drenajes y letrinas | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 3,350.1 |
| 2 | 322816 | Construcción de drenaje pluvial a un costado de escuela CETAC de Pátzcuaro, Michoacán, localidad Tzetzenguaro. | Drenajes y letrinas | Pobre extrema | Sí | Sí | N/A | 1,198.0 |
| 3 | 448124 | Construcción de drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonias Loma Bonita y Loma Linda. | Drenajes y letrinas | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 453.9 |
| 4 | 193034 | Construcción de techado en área de Impartición de educación física del COBAEM en Pátzcuaro, Michoacán, comunidad Santa María Huiramangaro, carretera Pátzcuaro Uruapan. | Infraestructura básica del sector educativo | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,599.9 |
| 5 | 213070 | Construcción de barda perimetral en escuela primaria Gildardo Magaña de Pátzcuaro, Michoacán, localidad San Bartolo Pareo. | Infraestructura básica del sector educativo | Pobre extrema | Sí | Sí | N/A | 867.8 |
| 6 | 27041 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia Melchor Ocampo, Calle Camino Real. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 5,304.9 |
| 7 | 193432 | Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia popular Vasco de Quiroga, calle Zicuirancha. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,647.8 |
| 8 | 193460 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia popular, calle río Tepalcatepec. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 5,231.4 |
| 9 | 193485 | Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia Loma Bonita, Calle C. Navarro. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 4,052.7 |
| 10 | 194266 | Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia la Loma, calle Purepecha. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,525.7 |
| 11 | 194373 | Construcción de Pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia centro, calle andador de espejo. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 4,559.5 |

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 12 | 210236 | Construcción de pavimentación y red de agua entubada en Pátzcuaro, Michoacán, localidad Santa María Huiramangaro, calle Ignacio Allende. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 3,397.5 |
| 13 | 322787 | Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, localidad Cuanajo, calle Lázaro Cárdenas, segunda etapa. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,998.9 |
| 14 | 391997 | Mantenimiento de caminos en Pátzcuaro, Michoacán. | Urbanización | Pobre extrema | Sí | Sí | N/A | 3,064.7 |
| 15 | 392556 | Rehabilitación de pavimentos en Pátzcuaro, Michoacán. | Urbanización | Pobre extrema | Sí | Sí | N/A | 4,962.9 |
| 16 | 393249 * | Construcción de segunda etapa de la pavimentación, red drenaje sanitario y agua potable en Pátzcuaro, Michoacán, colonia centro, calle Serrato. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 0.0 |
| 17 | 402873 * | Rehabilitación de la pavimentación de las calles Ascensión, Estanque y Nogal colonia centro de Pátzcuaro Michoacán. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 0.0 |
| 18 | 27266 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia colimillas, calle Santa Isabel. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 3,582.4 |
| 19 | 390031 | Gastos Indirectos (Servicio de urbanismo) | N/A | N/A | Sí | N/A | N/A | 972.0 |
| TOTAL | | | | | | | | 50,770.1 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: * los proyectos con número de MIDS 393249 y 402873 se registraron en la plataforma, sin embargo, fueron pagados en su totalidad con otro recurso.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo (excepto por los proyectos con número de MIDS 393249 y 402873 que no fueron pagados con recursos del fondo).

6. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, recibió un importe de 24,554.2 miles de pesos de la Deuda Pública garantizada con el recurso del FAISMUN, de los cuales en el ejercicio fiscal 2023 se pagaron nueve obras públicas por un importe de 24,448.0 miles de pesos, de las cuales se proporcionó la documentación adicional relacionada con las obligaciones establecidas en el contrato con BANOBRAS (Anexo B formalmente comunicado a BANOBRAS y la relación de contratos) que permitieron corroborar que además los proyectos se encontraron correctamente previstos en la normativa.

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
 PROYECTOS DE FAISMUN PAGADOS CON BANOBRAS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Validación de Información | | | Importe pagado |
|------------|-----------|--|---------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| | | | Anexo B | Solicitud de Prórroga | Revisión de contratos | |
| 1 | 29163 | Construcción de colector pluvial en Pátzcuaro, Michoacán, colonia el calvario, calle San Valentín. | Sí | No | Sí | 1,790.9 |
| 2 | 208050 | Mantenimiento de aulas en escuela primaria Gertrudis Bocanegra de Pátzcuaro, Michoacán, colonia Nicolaítas. | Sí | No | Sí | 448.0 |
| 3 | 27041 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia Melchor Ocampo, calle camino real. | Sí | No | Sí | 5,139.5 |
| 4 | 193460 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia popular, calle río Tepalcatepec. | Sí | No | Sí | 4,181.7 |
| 5 | 193485 | Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia loma bonita, calle c. Navarro. | Sí | No | Sí | 3,234.9 |
| 6 | 209586 | Equipamiento de rastro municipal de Pátzcuaro, Michoacán. | Sí | No | Sí | 1,492.3 |
| 7 | 27003 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia joya de los molinos, calle Jaime Torres Bodet. | Sí | No | Sí | 2,588.2 |
| 8 | 27266 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia colimillas, calle Santa Isabel. | Sí | No | Sí | 3,582.4 |
| 9 | 27379 | Construcción de pavimentación de concreto hidráulico, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia vista bella, calle Tulipán. | Sí | No | Sí | 1,990.1 |
| | | | | | TOTAL | 24,448.0 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas

debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, realizó pagos en exceso por 13.9 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, relativos al proyecto con número de MIDS 194266, correspondiente a la obra con número de contrato SIDUE/DOP/IR-019/FAISMUN/2023 denominada “Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia la Loma, calle Purepecha”, ya que éstos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 13,945.00 pesos, a la Tesorería de la Federación correspondientes al proyecto con número de MIDS 194266 y número de contrato SIDUE/DOP/IR-019/FAISMUN/2023 denominada “Construcción de pavimentación, red de agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia la Loma, calle Purepecha”, que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 14 contratos de obra pública financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 42,120.4 miles de pesos, de los cuales 11 fueron de forma directa por un importe de 34,343.9 miles de pesos y 3 por invitación restringida por un importe de 7,776.5 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregaron y se garantizaron

los anticipos correspondientes, y se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 14 proyectos de obras públicas financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

11. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dos proyectos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 8,027.5 miles de pesos en la modalidad de administración directa, en los que emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la documentación que acredita que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y los plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, adjudicó un contrato por invitación restringida por un importe de 972.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para dicha modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento y de vicios ocultos de dicho contrato.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su revisión, los cuales fueron ejecutadas por el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 49,798.1 miles de pesos, de los

cuales en 15 proyectos se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las 15 obras y acciones se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, se observó que del proyecto con número de MIDS 448124, denominada “Construcción de drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonias Loma Bonita y Loma Linda”, por un importe pagado de 453.9 miles de pesos, se realizaron todos los pagos por conceptos de obra a pesar de que no habían sido ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, debido a que en los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, párrafo primero; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 49 y 50 y del contrato número SIDUE/DOP/AD-027/FAISMUN/2023, cláusulas séptima, décimo cuarta, párrafo segundo, décimo quinta y décimo sexta.

MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE FAISMUN CON PAGOS DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe observado por conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados |
|------------|-------------|-------------------------------|---|-----------------------------|--|
| 1 | 448124 | SIDUE/DOP/AD-027/FAISMUN/2023 | Construcción de drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonias Loma Bonita y Loma Linda. | Dirección de Obras Públicas | 453.9 |
| Total | | | | | 453.9 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-16066-19-1318-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 453,910.29 pesos (cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos diez pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en el proyecto denominado Construcción de drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonias Loma Bonita y Loma Linda, los conceptos de obra que no habían sido ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el

momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, debido a que en los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, párrafo primero y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 49 y 50, y del contrato número SIDUE/DOP/AD-027/FAISMUN/2023, cláusulas séptima, décimo cuarta, párrafo segundo, décimo quinta y décimo sexta.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

La Contraloría Municipal de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/AI/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,210,976.29 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 757,066.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,011.01 pesos se generaron por cargas financieras; 453,910.29 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 85,112.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 85,112.1 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 14,281.8 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y 2,034.2 miles de pesos que fueron transferidos a la comunidad de la Isla de Janitzio, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, de conformidad con la publicación del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo número 76 del 24 de febrero de 2022, por lo que el recurso ministrado fue 68,796.2 miles de pesos; asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 24,554.2 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 686.9 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles a esa fecha fueron por 94,037.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 64 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 93,187.5 miles de pesos (68,739.5 miles de pesos con recursos del fondo y 24,448.0 miles de pesos con recursos del crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), lo que representó el 99.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a

dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se observó que presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de 740.1 miles de pesos; realizó pagos en exceso sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto de 13.9 miles de pesos, asimismo, realizó pagos por conceptos de obra a pesar de que no habían sido ejecutados por un monto de 453.9 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 1,207.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.5% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 4.8% a drenaje y letrinas, el 47.3% a urbanización, el 0.4% a electrificación rural y de colonias pobres, el 14.3% a Infraestructura básica del sector educativo y el 1.2% a Infraestructura básica del sector salud, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 60.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, sin embargo no cumplió con el porcentaje para proyectos de incidencia complementaria ya que se orientó el 65.8% de los recursos disponibles, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las

áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMP/100/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 13 se consideran como no atendidos.

CONTRALORÍA MUNICIPAL



| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Dependencia: | Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán. |
| Departamento: | Presidencia |
| Expediente: | Declaranet |
| No. Oficio | PMP/100/2025. |

Pátzcuaro, Michoacán, a 22 de enero de 2025.

Lic. Marciano Cruz Ángeles,
Director General de Auditoría
del Gasto Federalizado "C",
en la Auditoría Superior de la Federación,
Presente.



Jersael Jesús Elías Salinas, en mi carácter de enlace del Municipio de Pátzcuaro Michoacán ante la Auditoría Superior de la Federación, con domicilio en el Portal Hidalgo, número 1, colonia Centro, 61600, Pátzcuaro, Michoacán, comparezco ante Usted a:

EXPONER

Que acudo en tiempo y forma a presentar a información y aclaraciones derivadas cédulas de resultados finales emitido dentro de la Auditoría número 318 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativa a la revisión de la cuenta pública 2023, en los siguientes términos:

Primero. En relación con el resultado número 3 tres del pliego de observaciones exhibo copia certificada del acuerdo de inicio del Procedimiento de Presuntas Responsabilidades Administrativas número CM/AI/002/2025 de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del Municipio de Pátzcuaro Michoacán.

Segundo. En relación con el resultado número 4 cuatro del pliego de observaciones exhibo 2 comprobantes electrónicos de pago (SPEI), líneas de captura y solicitudes de reintegro, lo anterior a efecto de acreditar que se realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes a remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como, de los recursos comprometidos y no pagados.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Tercero. En relación con el resultado número 8 ocho del pliego de observaciones exhibo un comprobante electrónico de pago (SPEI), líneas de captura y solicitudes de reintegro, lo anterior a efecto de acreditar que se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes a la obra "Construcción de Pavimentación, red agua entubada y drenaje sanitario en Pátzcuaro, Michoacán, colonia La Loma, calle Purépecha".

Cuarto. En relación con el resultado número 14 catorce del pliego de observaciones exhibo copia certificada del acuerdo de inicio del Procedimiento de Presunta Responsabilidad número CM/AI/001/2025 de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del Municipio de Pátzcuaro Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

Primero. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito y anexos que acompaño, en tiempo y forma legales, las manifestaciones correspondientes.

Segundo. Proveer, de conformidad con los términos del presente, las manifestaciones expuestas y las pruebas ofertadas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Mtro. Jerssael Jesús Elías Salinas,

Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, todas del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, y 17, en relación con el 21, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, artículos 1 y 2; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 49 y 50; y del contrato número SIDUE/DOP/AD-027/FAISMUN/2023, cláusulas séptima, décimo cuarta, párrafo segundo, décimo quinta y décimo sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.